



**POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE  
TRANSACCIONES**

---

*Tanner Corredores de Bolsa S.A.*

**Registro Control de Cambios**

<b>Id.</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Solicitado por</b>	<b>Fecha</b>
1.	Creación del documento	Gerencia de Operaciones	25-02-2016
2.	Aprobación Gerente General	Gerencia de Operaciones	08-03-2016
3.	Aprobación Directorio	Gerente General	30-04-2020

## **1. OBJETIVO**

Tanner Corredores de Bolsa S.A. ("TCB") debe considerar e implementar todas las medidas razonables, y permitidas por la normativa aplicable de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") y de las Bolsas de Valores ("Bolsas" o Bolsa"), para recibir y ejecutar en la Bolsa, de manera justa y equitativa, las órdenes de los clientes que operan por su intermedio.

Para cumplir con lo anterior, la presente Política establece criterios formales, claros y objetivos de asignación de operaciones, los cuales favorecen siempre al cliente respecto a TCB, sus sociedades relacionadas y funcionarios, permitiendo que todos los clientes tengan un trato justo y equitativo. Lo anterior es sin perjuicio de las diferenciaciones que se establecen respecto a los sistemas y canales de atención, recepción y ejecución.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

- Norma de Carácter General N° 380 de la CMF
- Reglamento de la Bolsa de Comercio de Santiago
- Reglamento de la Bolsa Electrónica de Chile

## **3. EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE TRANSACCIONES**

TCB recibe, ejecuta y asigna las instrucciones de sus clientes bajo criterios generales o especiales, los cuales dicen relación tanto con el tipo de cliente como con el canal o sistema a través del cual se instruyen o ingresan las órdenes. Dado que TCB permite el ingreso directo de órdenes de compra y venta de instrumentos de renta fija, de intermediación financiera y de acciones en los sistemas de negociación de las Bolsas, los criterios normales o generales de ejecución se podrían alterar o modificar, lo que se traduce en el establecimiento de criterios especiales para la ejecución y asignación de operaciones, conforme se establece en el punto 3.2. siguiente.

### **3.1. CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES**

TCB cuenta con un sistema de gestión (actualmente Sebra Corredores o aquel que en el futuro lo reemplace), el cual permite desarrollar el proceso de recepción, ejecución y posterior asignación de las órdenes de compra y/o ventas de acciones que son enviadas por los Agentes, quedando sujetas a la secuencia reglamentaria de ejecución de órdenes.

Para las operaciones de renta variable, TCB cuenta a su vez con un módulo de CRM que se conecta con el sistema de gestión, el cual actúa como motor de las órdenes que llegan a la Mesa de Dinero. Como regla general, las órdenes de renta variable de clientes ejecutadas la Mesa de Dinero deben ser ingresadas a través del módulo CRM. Lo anterior también aplica a las órdenes de renta

variable instruidas a través del módulo e-siga que permite el ingreso de órdenes por parte de clientes a través del canal internet.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución y asignación de las órdenes de clientes ingresadas en el módulo CRM se ejecutarán y asignarán de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- (i) Órdenes a precio de mercado, incluyendo las órdenes entregadas con precio límite en la medida que éstas queden dentro del precio de mercado;
- (ii) Órdenes a precio límite, por orden de precios en los casos donde una orden quede dentro del precio de mercado. Si más de una orden a precio límite queda dentro del precio de mercado, prevalecerá el orden cronológico entre ellas;
- (iii) En los casos donde exista igualdad de precio o de varias órdenes a precio de mercado, preferirá el orden cronológico; y
- (iv) Toda orden que sea modificada antes de su ejecución se entenderá para todos los efectos como una nueva orden.

Por su parte, y dentro de los criterios generales de ejecución y asignación, se deberán considerar los siguientes:

- (i) Se ejecutarán de manera preferente las órdenes de terceros no relacionadas a TCB, sus funcionarios y relacionados; y
- (ii) Luego, se ejecutarán las órdenes de clientes relacionados a TCB, sus funcionarios y relacionados.

### **3.2. CRITERIOS ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES**

Conforme a lo autoriza la NCG N° 380 de la CMF, TCB ha definido criterios especiales de ejecución y asignación de órdenes, los cuales están asociados tanto al tipo de cliente como al sistema o plataforma a través de la cual se instruyen o ingresan. Los criterios especiales de ejecución y asignación preferirán a los criterios generales indicados en la sección 3.1 precedente.

Para estos efectos, se entenderá que las instrucciones u órdenes entregadas por algunos de los clientes indicados más abajo, las cuales no se sujetan a la secuencia reglamentaria en su ejecución, se ejecutarán directamente en los sistemas transaccionales de las Bolsas, por lo que será en asignadas en forma posterior a su ejecución.

Los criterios especiales de ejecución y asignación de órdenes son los siguientes:

- (i) Cientes Inversionistas Institucionales: las órdenes sobre instrumentos de renta fija, de intermediación financiera y de renta variable de los Clientes Inversionistas Institucionales, conforme a la definición de la Ley N° 18.045 y de las normas de la CMF, se recibirán, ejecutarán y asignarán únicamente a través de la Mesa de Clientes Inversionistas Institucionales.

Para estos efectos, el o los operadores de la Mesa de Clientes Inversionistas Institucionales podrán ingresar, y posteriormente asignar, las órdenes de Clientes Inversionistas Institucionales directamente a los terminales de la bolsa, de manera independiente y separada de las órdenes de los clientes agrupados bajo los criterios generales de ejecución y asignación antes indicados, y de aquellos de Clientes de Alta Transaccionalidad y de los Operadores Directos o Ruteadores.

- (ii) Cientes de Alta Transaccionalidad: las órdenes sobre instrumentos de renta fija, de intermediación financiera y de renta variable de los Clientes de Alta Transaccionalidad, se recibirán, ejecutarán y asignarán únicamente a través de la Mesa de Clientes de Alta Transaccionalidad. Los Clientes de Alta Transaccionalidad corresponderán a aquellos clientes que cuentan con la aprobación para operar en las condiciones indicadas.

Para estos efectos, el o los operadores de la Mesa de Clientes de Alta Transaccionalidad podrán ingresar, y posteriormente asignar, las órdenes de Clientes de Alta Transaccionalidad directamente a los terminales de la bolsa, de manera independiente y separada de las órdenes de los clientes agrupados bajo los criterios generales de ejecución y asignación antes indicados, y de aquellos de Clientes Inversionistas Institucionales y de los Operadores Directos o Ruteadores.

- (iii) Operadores Directos o Ruteadores: Los operadores directos o los ruteadores corresponden a aquellos clientes que han sido autorizados por la Bolsa y por TCB para ingresar órdenes de renta fija, de intermediación financiera y de renta variable directamente en los terminales de dicha bolsa.

Conforme a lo anterior, las operaciones de este tipo de clientes se asignarán de manera automática, y por ende de manera independiente y separada de las órdenes de los clientes agrupados bajo los criterios generales de ejecución y asignación antes indicados, y de aquellos de Clientes Inversionistas Institucionales y de Clientes de Alta Transaccionalidad. Las órdenes de este tipo de clientes se entenderán como recibidas y registradas por el solo hecho de haberse ingresado en los sistemas bursátiles habilitados para tales efectos.

#### **4. EXCEPCIONES**

Las excepciones a la presente Política deberán ser aprobadas por dos directores de TCB.

En el evento de requerir cualquier información adicional en relación con los criterios de ingreso, ejecución y asignación de operaciones, los clientes de TCB deberán requerirlo a su ejecutivo de atención habitual.